

***Memorándum de Entendimientos entre
Las Entidades Fiscalizadoras Superiores
"EFS" de los Países del Mercado Común
del Sur (MERCOSUR)***

El Tribunal de Cuentas de la Unión - Brasil
El Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay
La Contraloría General de la República - Paraguay
La Auditoría General de la Nación - Argentina

Considerando que es del interés de las EFS establecer relaciones de cooperación técnica, científica y cultural en el área de control y fiscalización del manejo de los recursos públicos, a base de los principios internacionalmente reconocidos de igualdad, beneficio recíproco, respeto mutuo por la soberanía y de la no injerencia en los asuntos internos de cada institución.

Considerando que la efectivización de este MEMORÁNDUM de Entendimientos proporcionará el intercambio de informaciones y experiencias, resultando en la integración de las EFS del Brasil, Uruguay, Paraguay y Argentina.

Acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO I

Las EFS establecerán entre si, en una base de igualdad, relaciones de cooperación técnica, científica y cultural en el área de control y fiscalización del manejo de los recursos públicos.

Las formas y condiciones de la cooperación prevista en el número anterior serán objeto de acuerdos o programas especiales que efectivizarán el presente MEMORÁNDUM.

ARTÍCULO II

La cooperación entre las EFS, en el marco del presente MEMORÁNDUM, podrá concretarse mediante la realización de las siguientes actividades:

- a) Intercambio de informaciones, bien así la definición de medios adecuados a su difusión.
- b) Perfeccionamiento profesional, mediante la ejecución de cursos y otorgamiento de becas en las distintas áreas de especialización;

- c) Proyectos conjuntos de investigación en áreas científicas de interés común;
- d) Intercambio de expertos y técnicos;
- e) Organización de seminarios y conferencias;
- f) Envío de equipos y materiales necesarios a la realización de proyectos específicos;
- g) Cualquier otra forma de cooperación que sea acordada entre las EFS.

ARTÍCULO III

Las EFS acuerdan constituir una Comisión Mixta de Cooperación Técnica, Científica y Cultural, compuesta por integrantes a designarse por las respectivas Instituciones.

ARTÍCULO IV

Compete a la Comisión Mixta, en especial:

- a) Seguir e impulsar la ejecución del presente MEMORÁNDUM y de otros acuerdos concluidos o a concluirse entre las EFS;
- b) Analizar y proponer las medidas que se consideren pertinentes para solventar las dificultades que se planteen en la aplicación del presente MEMORÁNDUM;
- c) Someter propuestas a la alta dirección de las EFS en relación al desarrollo de las relaciones técnicas, científicas y culturales entre las Instituciones.

La Comisión Mixta de Cooperación Técnica, Científica y Cultural se reunirá en principio, anualmente, en el lugar que se designe previamente.

ARTÍCULO V

Las discrepancias que puedan surgir en la interpretación del presente MEMORÁNDUM o de los acuerdos que se vengán a concluir para su efectivización, se solventarán por el mutuo acuerdo de las partes, dentro del ámbito de la Comisión Mixta, y teniendo en cuenta el espíritu de amistad y cooperación entre las EFS, sin perjuicio de otras disposiciones especiales a incluirse en los respectivos acuerdos.

ARTÍCULO VI



Las modificaciones al presente MEMORÁNDUM se efectuarán por acuerdo entre las EFS, mediante comunicación por escrito, con anticipación de seis meses, y entrarán en vigor a partir de su aprobación.

ARTÍCULO VII

Los gastos que se deriven de la aplicación del presente MEMORÁNDUM serán sufragados por cada una de las EFS.

ARTÍCULO VIII

El presente MEMORÁNDUM entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, previa notificación, con seis meses de anticipación.

Asunción, Paraguay 26 de Julio de 1996

DR. ENRIQUE PAIXAO
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ARGENTINA

DR. MARCOS VINICIOS RODRÍGUEZ VILACA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA UNIÓN
BRASIL

DR. RINALDO SMERALDI
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
ORIENTAL DE URUGUAY

DR. DANIEL FRETES VENTRE
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PARAGUAY